

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	45		45
Seis id.	90		90
Un año.	180		180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 79.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporacion en su sesion inaugural celebrada el dia 2 de Noviembre de 1878.

Presidencia del Sr. Gobernador. Sres. que asistieron:

Blanco Alcalde, Lopez Mogrovejo, Calderon, Garcia Lovera, de Hombre, Ecija, Belmonte, Villalva Aguilar, Villa-Zevallos, Garcia y Garcia, Castiñeira, Cortés y Velarde, Moreno Sanchez, Romero Marta, Linares, Cárdenas, Candan, Campos, Serrano y Serrano, Serrano y Ruiz, Steger, Maldonado, Cabello Lopez, Raon, Sr. Presidente.

Abierta por dicho Sr. Presidente, se dió lectura á la convocatoria publicada en el «Boletín oficial» de 25 de Octubre último, y á los artículos 24 al 43 inclusivos de la ley provincial vigente.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Gobernador fueron nombrados por unanimidad los Sres. Garcia Lovera, Blanco Alcalde y Calderon para que formasen la Comision que habrá de dar dictamen acerca de las actas de eleccion de los quince Diputados nuevamente proclamados; suspendiéndose al efecto la sesion por quince minutos.

Trascurrido este término se dió cuenta de los dictámenes de la expresada Comision, proponiendo se aprobasen las referidas actas de eleccion y en su virtud la admision, como diputados, de los Sres. Don Francisco Maldonado Gonzalez, por el primer distrito de Aguilar; Don José M. Campos Fernandez, por el

2.º de id; D. Joaquin Candan y Herrera, por el 2.º de Bujalance; Don Alejandro Steger y Parejo, por el único de Baena; D. Francisco Arróspide Marimon, Marqués de Boil, por el 2.º de Córdoba; D. Atanasio Linares y Ulloa, por el 2.º de Cabra; D. Alfonso de Cárdenas y Morillo, por el 1.º de Hinojosa; D. José Chacon y Valdecañas, Marqués de Campo de Aras, por el 1.º de Lucena; D. Manuel Raon y Lopez, por el 2.º de id. D. Antonio Quintana y Alcalá, por el 1.º de Montoro; D. Dionisio Garcia y Garcia, por el 2.º de id; D. Antonio Serrano y Serrano, por el 1.º de Priego; D. Santiago Serrano y Ruiz, por el 2.º de id; D. Diego Ecija y Perez, por el 4.º de Rute, y D. Vicente de Hombre y Sauquet por el 2.º de la Rambla: se dió cuenta á la vez de la renuncia que del cargo de diputado tenia hecha el Sr. Marqués de Boil en comunicacion dirigida al Sr. Gobernador. Y en vista de todo se acordó por unanimidad: 1.º Aprobar los dictámenes de la Comision. 2.º Admitir al Sr. Marqués de Boil la renuncia del cargo de Diputado; y 3.º Declarar la vacante del 2.º distrito de esta capital para que se proceda á eleccion parcial en la forma y tiempo que la ley determina.

Procedióse despues á la eleccion de Presidente, Vicepresidente y Secretarios, resultando elegidos para el primer cargo D. Tomás Conde y Luque; para el segundo D. Mariano Lopez Mogrovejo, y para Secretarios D. Manuel Raon y Lopez y D. Leonardo Castiñeira, quedando, por lo tanto, constituida definitivamente la Diputacion provincial.

Seguidamente se acordó por unanimidad reiterar á S. M. la pro-

funda indignacion de que se halla poseida esta Corporacion por el atentado cometido contra su Real persona y los sentimientos de lealtad y adhesion hácia tan egregio Monarca.

Acto seguido se procedió á la votacion de los individuos que habrán de figurar en las ternas que deben remitirse al Gobierno para el nombramiento de los vocales que han de componer la Comision permanente de esta Corporacion, y cuyos escrutinios dieron los resultados siguientes:

	Votos
Para Vicepresidente.	
D. Ricardo Belmonte y de Cárdenas.	25
» Manuel Raon y Lopez.	24
» Diego Ecija y Perez.	24
Para vocal letrado.	
D. Manuel Villa Zevallos.	25
» Juan de Mata Moreno Sanchez.	24
» Enrique Cortés y Velarde.	24
Para otro vocal letrado.	
D. Antonio Quintana y Alcalá.	24
» Rafael Blanco Alcalde.	24
» Alfonso de Cárdenas y Morillo.	24
Para vocal no letrado	
D. Antonio Vil'alva Gutierrez.	19
» Juan Bautista Aguilar.	16
» Vicente de Hombre.	8
Para otro vocal no letrado.	
D. Leopoldo Calderon y Pineda.	23
» Antonio Serrano y Serrano.	20
» José Cabello Lopez.	20

A seguida se acordó que el número de sesiones que han de celebrarse en este periodo semestral sea el de doce y continuadas, sin otra interrupcion que la de los dias festivos.

Y, por último, se acordó confirmar al Diputado D. Antonio Quintana y Alcalá los poderes que le fueron conferidos para representar á la Corporacion en el pleito contencioso sobre el contrato de carreteras «Alberti.»

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.—Los Diputados Secretarios, Manuel Raon.—Leonardo Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada corporacion en sesion celebrada el dia 4 de Noviembre de 1878.

Presidencia del Sr. Gobernador. Sres. que asistieron.

Lopez Mogrovejo, Moreno Sanchez, Aguilar, Cortés y Velarde, Romero Marta, Garcia y Garcia, Belmonte, Campos, Ecija, Calderon, de Hombre, Blanco Alcalde, Maldonado, Steger, Serrano y Ruiz, Villa-Zevallos, Candán, Raon, Castiñeira, Villalba, Serrano y Serrano, Sr. Presidente.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido y previa lectura de la memoria reglamentaria formada por el Presidente y Secretario de la corporacion, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 43 de la vigente ley provincial, se acordó aprobar los acuerdos tomados por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la capital en las sesiones celebradas desde el dia 1.º de Agosto hasta el 26 de Octubre último.

Tambien se acordó aprobar la distribucion de fondos del presupuesto provincial y especiales de los establecimientos de Beneficencia para el presente mes.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.—Los Diputados secretarios, Manuel Raon.—Leonardo Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada corporación en sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 1878.

Presidencia del Sr. Gobernador.
Sres que asistieron:

Lopez Mogrovejo, Villalba, Ecija, Cortés Velarde, Romero Marta, Maldonado, Steger, Serrano y Serrano, Campos, Candán, Garcia y Garcia, Blanco Alcalde, Villa-Zevallos, Belmonte, Raon, Moreno Sanchez, Serrano Ruiz, de Hombre, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Aprobar los actos del Sr Vicepresidente de la Comisión provincial relativos á la ordenación de pagos hasta este día.

Aprobar el nombramiento de Comisiones en la siguiente forma.

Comisión de Hacienda.

Sres. Quintana, Belmonte, Campos, Lopez Mogrovejo, Villa-Zevallos y Blanco Alcalde.

Fomento.

Sres. Steger, Candán, Serrano y Serrano, Garcia y Garcia, Villalba y Castiñeira.

Gobernación y Guerra.

Sres. Raon, Calderón, Cabello Lopez, de Hombre y Moreno Sanchez.

Beneficencia.

Sres. Conde y Luque, Garcia Lovera, Romero Marta, Marqués de Campo de Aras, Belmonte y Serrano Ruiz.

Asuntos indeterminados.

Sres. Aguilar, Alvear, Ecija, Maldonado y Cortés Velarde.

Encargar á la Comisión de Beneficencia que dentro de las sesiones acordadas para este periodo se mestral, proponga lo que juzgue mas acertado respecto á las hijuelas de expósitos.

Consignar en el presupuesto adicional próximo la cantidad de diez mil pesetas como ampliación al crédito de las dos mil quinientas que figuran en el ordinario vigente para costas del pleito sobre nulidad del contrato de carreteras «Alberti» que mientras esto tiene lugar, se pueda librar desde luego dicha suma con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente y con cualidad de reintegro para las cartas devengadas y que se devenguen; y que la cuenta rendida por el procurador, y minuta de honorarios del abogado defen-

sor, pasen á la Comisión de Hacienda para que emita dictamen.

Elevar á S. M. una exposición en solicitud de que se revoque la Real orden por la que se ha autorizado á una empresa de Granada para construir un canal de riego derivado del rio Genil, en atención á los graves perjuicios que han resultado á varios pueblos de esta provincia.

Pasar al Ingeniero Jefe de caminos el expediente relativo á la construcción de la carretera provincial de Posadas á la Rambla por San Sebastian de los Ballesteros á fin de que forme la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista; y el de la de Adamuz á Pedro-Abad, en su tercer trozo, que constituye la primera sección de Pedro-Abad á Villanueva de Córdoba, para que á la vez que practique la liquidación de las obras llevadas á efecto por el contratista D. Tomás Alberti, informe sobre otros extremos relativos al mismo expediente.

Declarar que la concesión que solicita D. Juan Delgado Rey respecto de una pequeña porción de terreno inculto y no ocupado por el ramal de carretera entre Puente Genil y su estación en el ferrocarril de Córdoba á Málaga, corresponde hacerla al Ayuntamiento de dicha villa.

Dejar en suspenso, hasta la aprobación definitiva del plan general de carreteras provinciales, la resolución de una instancia de D. Salvador Calvo, apoderado de D. José Sellier, en que solicita se le conceda elevar una tapiá que, apoyándose en los muros de fortificación del ramal de carretera de Espiel á la de Córdoba á Almadén, cierre una finca de su propiedad.

Aprobar el plan general de carreteras de esta provincia.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.—El Diputado Secretario, Manuel Raon.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada corporación en sesión celebrada el 6 de Noviembre de 1878.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Sres. que asistieron;

Lopez Mogrovejo, Garcia y Garcia, Ecija, Moreno Sanchez, Cárdenas, Cortés Velarde, Moreno Marta, Steger, Serrano y Serrano, Serrano Ruiz, Maldonado, Campos, Belmonte, Blanco Alcalde, Villa Zevallos, Candan y Raon; Sr. Presidente

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Consignar en la presente acta ciertas observaciones hechas por varios Sres. Diputados relativamente al plan de carreteras provinciales.

Acceder á los deseos del señor Blanco Alcalde para que el Sr. Linares le sustituya como individuo de la Junta administrativa de la carretera de Cabra á Nueva Car-
teya.

Autorizar á D. Rafael Gavilan para que pueda construir dos pasos ó entradas para el ganado desde la carretera de los Arenales á una finca de su propiedad, y que se le admita á la vez la compensación que solicita.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda los expedientes instruidos á instancia de D. Manuel Sanchez y otros abastecedores de los establecimientos de Beneficencia en reclamación de las cantidades que dicen se les adeudan.

Dar las gracias al Director del Instituto provincial de Cabra por la buena gestión administrativa que se observa en aquel establecimiento.

Conceder al hijo del difunto Don José Cabrera Carrasco, Secretario contador que fué de Beneficencia provincial, una gratificación de 375 pesetas por concepto de funeral y lutos.

Formar y remitir la terna que previene la regla 10 de la Real orden de 15 de Marzo del año próximo pasado, con objeto de proveer la vacante que por fallecimiento del profesor D. Juan Orellana resulta en la Escuela normal de maestras.

Conceder á las hijas de Caridad, que prestan sus servicios en los establecimientos de Beneficencia de esta capital, la cantidad de 250 pesetas y los materiales procedentes de los derribos verificados en San Pedro Alcántara para que puedan destinarlos á la construcción de un panteon en el cementerio de la Salud.

Disponer que la torre de la casa central de expósitos se cierre con alambreras de tela metálica, y que esta obra se lleve á cabo por administración.

Encargar al Diputado Sr. Belmonte haga entrega de una pequeña campana que existe en el hospital de Agudos y que como objeto de arte puede figurar y conservarse en el Museo arqueológico provincial.

Disponer que desde luego se proceda á la instalación del alumbrado por gas en la Escuela de Bellas-Artes, autorizando al Sr. Ordenador de pagos para que pueda librar las cantidades necesarias á este objeto.

Continuar abonando sus jornales por espacio de veinte dias á los dos operarios que en las obras de reparación del edificio de San Pedro Alcántara resultaron con lesiones de consideración á consecuencia de la rotura de un andamio.

Desestimar la instancia de varios vecinos de la aldea de Zuel en que solicitaban socorros para reparar algun tanto los daños que dicen han sufrido por consecuencia

del incendio ocurrido en dicha aldea.

Nombrar á los Sres. Lopez Mogrovejo, Belmonte, Maldonado, Cortés Velarde y Raon para que constituyan la Comisión que ha de examinar las cuentas provinciales.

Desestimar la instancia de Don José Alvarez Osorio, Administrador, de la Sra. Duquesa de Medinaceli en Lucena, en la que solicita la exclusión de la misma del repartimiento hecho por aquel Ayuntamiento para cubrir el déficit del encabezamiento de consumos correspondiente al año económico de 1877 á 78.

Desestimar la de D. Juan Ferrer en la que pide se le paguen ciertas cantidades que dice se le adeudan por el papel y efectos de escritorio suministrados á la Secretaría de esta Corporación en el año de 1871.

Conceder á D. José Cosano el importe de los derechos del título de médico cirujano en virtud á los servicios que dicho señor prestó en la Universidad libre de esta capital como profesor anatómico de la misma sin retribución alguna.

Desestimar la instancia de Francisco Canalejo Garcia en que solicita aumento á la gratificación que recibe como barbero de los acogidos dementos en San Pedro Alcántara.

Conceder el ingreso en el Hospicio á Joaquin Serrano Mendiluce, natural de Belmés.

Adquirir ocho retratos de la difunta Reina D.^a Maria de las Mercedes para su colocación en lugar distinguido en los establecimientos de Beneficencia y otras dependencias.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.—El Diputado Secretario, Manuel Raon.

Num. 310.

Audiencia de Sevilla.—Secretaría de Gobierno.

—
Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense en el Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de Cadiz, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna las circunstancias que previene el art. 3.^o del Real Decreto de 13 de Mayo de 1862 el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, consiguiente á lo dispuesto en Real orden de 22 de Enero último ha acordado se inserte el presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de este distrito para que los aspirantes á

dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas en aquel Juzgado dentro del término de quince días á contar desde el inmediato á su publicacion en la referida «Gaceta.»

Sevilla 12 de Febrero de 1879.—El Secretario de Gobierno, Manuel Kreisler.

JUZGADOS.

Núm. 303.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Dor Valentín de Santiago y Fuentes, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la izquierda y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á las autoridades, Guardia civil y agentes de policia judicial, procedan á la prision y remision á este Juzgado de Baldomero Garrido y Beirias, hijo de Juan y de Rosa, natural de Ubeda, casado, de treinta y ocho años, cuyas señas personales son de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, con vigote, barba poblada, color moreno y ojos melados; y de Antonio Gaitan Albuera, hijo de Juan y de Maria, natural del Carpio, casado con Ramona Castillo, de veinte y ocho años de edad: es conocido por el Caballero, y son sus señas de estatura regular, color moreno, pelo negro con vigote y perilla corta, cuyos dos sujetos se fugaron de la cárcel de esta ciudad el dia nueve del corriente.

Dado en Córdoba á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—Valentin de Santiago Fuentes.—El Escribano Gregorio Cámara.

Núm. 308.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Don Francisco Saucedo y Vazquez, natural de S. Roque, vecino de Granada, para que en el término de quince días á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, calle Mascarones quince, ó en la cárcel de esta ciudad, á oír los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre falsificacion de una certificacion del Ayuntamiento de Padul, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Así mismo exorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en el mio les pido y suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de mencionado sugeto, poniéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 8 de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—Valentin de Santiago Fuentes.—De órden de S. S. Manuel Osuna.

Núm. 321.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Febrero de 1879.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....			
1	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
3	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
4	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
5	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
6	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
7	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
8	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
9	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
10	2	1	3	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Total.	26	11	24	1	1	2	26	»	»	»	»	»	»	»	26

Córdoba 10 de Febrero de 1879.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Núm. 322.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Febrero de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	»	1	2	»	»	1	1	3
2	2	»	»	2	»	»	»	»	2
3	1	1	»	2	1	»	»	1	3
4	1	»	1	2	»	»	»	»	2
5	1	»	»	1	»	1	»	1	2
6	1	»	»	1	1	»	»	1	2
7	»	»	»	»	»	»	1	1	1
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	1	1	»	2	»	»	»	»	2
Total.	8	2	2	12	2	1	2	5	17

Córdoba 10 de Febrero de 1879.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

ANUNCIOS.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 rs

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, ancladas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio ensanche de las poblaciones, enajenación forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

QUINTAS.

Es de gran utilidad para las corporaciones Municipales la obra que comentando y anotando la ley de reemplazos vigente, han publicado los Sres. Peira y Santos, oficiales respectivamente del consejo de Esero y del Ministerio de la Gobernación.

ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su más fácil aplicación, por D. José María López de Gavidia, Jefe honorario de Administración civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustín Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaría de la Diputación de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José María López de Gavidia, Salamanca, 4, principal.—D. Agustín Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastián Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jiménez Arrebola, oficial de la Diputación provincial.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermín Hernández Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Ángel Sánchez y García,
Secretario de la Diputación provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta», toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada

ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula

Los pliegos estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y San Fernando 34.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde las caídas del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Domínguez, Plaza de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargamentos, nóminas, estados comparativos, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta del «Diario de Córdoba.»